

Liquidación Sociedad Patrimonial : 2020-00054

Tener por efectuadas las publicaciones previstas en el artículo 490 del Código General del Proceso.

Fijar la hora de las 9 AM del día 17 del mes de Mayo del año 2021; como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 *ibídem*.

Prevenir a las partes, para que en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la ley 63 de 1936.

Requerir a los interesados para que alleguen el certificado de avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTÓ SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 19 FECHA 18 NOV. 2020

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria